

LEY 19/2013 de 9 de diciembre de TRANSPARENCIA

COMPONENTES DE LA COMISIÓN DELEGADA LEGISLATURA 2024-2028

Patrocinadores Oficiales



Entidades Colaboradoras



LA COMISIÓN DELEGADA

La Comisión Delegada está compuesta por 9 Miembros de la Asamblea General elegidos por ésta. De ellos, 5 corresponden a Clubes, 2 a Jugadores, 1 a Entrenadores y 1 a Árbitros y Oficiales de Mesa.

Estará presidida por el Presidente de la FBM **D. Santos Moraga Crespo**.

Sus **miembros** son:

| SECTOR | MIEMBRO |
|----------------------------------|------------------------------|
| CLUB ALCOBENDAS | HONTANGAS MOLINA, VICENTE |
| CLUB FEMENINO ALCORCÓN | SANTAMARTA HERNÁNDEZ, JAVIER |
| CLUB BALONCESTO POZUELO | VERA CALDERÓN, ARTURO |
| CLUB TORRELODONES | GARCÍA GARCÍA, DAVID |
| COLEGIO NTRA. SRA. BUEN CONSEJO | SILVA BARROSO, JOSÉ MARÍA |
| SECTOR DE ENTRENADORES | GARCÍA SÁNCHEZ, RUBÉN |
| SECTOR DE JUGADORES | ESTEBAN GONZÁLEZ, PABLO |
| SECTOR DE JUGADORES | MENOR LOZANO, VERÓNICA |
| SECTOR DE ARBITROS Y OF. DE MESA | TORRETERAS MERINO, LORENA |

Será Secretario de la Comisión Delegada el Secretario General – Gerente de la Federación, **D. Francisco Olmedilla Di Pardo**.

Los miembros de la Comisión Delegada no percibirán retribución alguna. No se incluyen en el concepto de “retribución” el reembolso por los gastos ocasionados, desplazamientos, ni las dietas, debidamente justificadas, que les hayan sido ocasionados por el desempeño de su función.

A la **Comisión Delegada** le corresponden las siguientes funciones dentro de los límites y criterios que la propia Asamblea General establezca:

- La modificación del **calendario deportivo** en periodos interasamblearios.
- La modificación de los **presupuestos y aprobación de subvenciones a Entidades Deportivas** adscritas a la FBM.

- c) Aprobación, a instancias del Presidente, de **solicitud de préstamos** cuando por obligaciones puntuales se hiciera necesario.
- d) La aprobación y modificación de los **Reglamentos**.
- e) Modificación del domicilio de la sede social de la Federación
- f) La elaboración de un **informe previo a la aprobación de los presupuestos**.
- g) El **seguimiento de la gestión deportiva y económica** de la FEDERACIÓN DE BALONCESTO DE MADRID, mediante la elaboración de un **informe anual a la Asamblea General sobre la materia de actividades y la liquidación del presupuesto**.
- h) **Ratificar la creación de las Delegaciones Comarcales, Zonales o Locales**, que decida la Junta Directiva.
- i) **Resolución sobre las incidencias en las Actas de la Asamblea**.

Además de las anteriores, recogidas en Estatutos, también será la responsable de **aprobar los protocolos de prevención de contagios por Covid19 de la FBM, el protocolo LOPIVI y aquellos otros que por Ley le correspondan, para su posterior ratificación por la Comunidad de Madrid.**

La Comisión Delegada, en cuanto órgano colegiado, se reunirá, como mínimo, una vez cada cuatro meses a propuesta del Presidente o cuando se den las circunstancias previstas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, con voto de calidad el del Presidente.

Patrocinadores Oficiales

